

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE

" AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES

C. LTDA."

- CUANTIA (\$ 7.000.000,00)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: - En la

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a

once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí,

doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este

cantón, comparece la señora LOURDES AGUILERA DE DONOSO, en su

calidad de Gerente y representante legal de " AGENCIA DE

VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA." según consta del documento

habilitante que se insertará; ecuatoriana, casada, mayor de

edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, o quien de

conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiesto que eleva a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta SEÑOR NOTARIO. En el protocolo a su cargo,

sírvasse incorporar una escritura en la que conste el Aumento de

capital y la consiguiente reforma de estatutos de " AGENCIA DE

VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA." que se detalla en las cláusulas

siguientes: PRIMERA ; OTORGANTE : Comparece al otorgamiento

de la presente escritura, la señora Lourdes Aguilera de Donoso,

como Gerente y representante legal de la Compañía. Su

nombres que se adjunte para que se transcriba como

documento habilitante. S E G U N D A : ANTECEDENTES :

" AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA." se constituyó con

domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura que autorizo al

1 Notario público Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el treinta de marzo de mil
2 novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número ochenta y
3 cinco, el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El
4 capital social es de tres millones de sucres, por resolución de la
5 Junta General de socios el martes tres de septiembre de mil
6 novecientos noventa y uno, se resolvió por unanimidad elevar el
7 capital social de tres millones a diez millones de sucres. El Gerente
8 en su calidad de representante legal de la compañía declara:
9 Aumentado el Capital social en SIETE MILLONES DE SUCRES, para
10 llegar a DIEZ MILLONES DE SUCRES, en total, en las siguientes
11 condiciones: A) la elevación estará representada por siete mil
12 participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un mil
13 sucres cada una. b) Se paga la totalidad de la elevación de la
14 siguiente manera: tomando de Reservas legales doscientos cincuenta
15 y siete mil doscientos diez y ocho sucres con cincuenta y dos
16 centavos de reservas Facultativas, tres millones seiscientos
17 cuarenta mil ciento sesenta y ocho sucres con ochenta y ocho
18 centavos, Superavit por Revalorización de Activos, un millón
19 trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve sucres con
20 tres centavos. El faltante se cubrirá con aportes de los accionistas
21 que es de un millón setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y
22 tres sucres con cincuenta y siete centavos, que se pagará en un plazo
23 de trescientos sesenta días. c) Cada socio recibirá en
24 participaciones liberadas un valor igual al suscrito en el aumento. d)
25 El detalle de las suscripciones y del reporte tanto de los reservas
26 cuanto del superavit, consta en el cuadro que se adjunta para que se
27 transcriba en la escritura como parte integrante de este minuto. e)
28 Se da constancia de que todos los suscriptores son acionistas.

1 CUARTA REFORMA DE ESTATUTOS: Cumpliendo con las resoluciones
2 de la Junta General, se acordó elevar el capital, reformandose el
3 artículo cuarto del estatuto social, cuyo texto será en adelante el
4 siguiente: El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRETES, dividido
5 en diez mil participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de
6 un mil sucres cada una. Sírvase Ud. señor Notario, agregar las demás
7 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la
8 escritura a otorgarse y además de transcribir el cuadro de
9 suscripciones y pagos y el acta de la Junta general universal. Muy
10 atentamente () ~~Jorge~~ Jorge Abad Peña Abogado. Matrícula
11 cuatrocientos ochenta y seis -- Hasta aquí la minuta que se
12 agraga -- La compareciente hace suyas las estipulaciones
13 constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y
14 ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública,
15 junta con la copia del acta que se ~~transcribe~~ a continuación: ACTA
16 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
17 COMPAÑIA " AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA." el cuadro de
18 CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
19 UNO: En la ciudad de Cuenca, el día de hoy TRES de septiembre
20 de mil novecientos noventa y uno, a las diez y nueve horas en el
21 local de la compañía " AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES C.
22 LTDA." ubicado en la calle Bolívar número nueve catorce, se
23 reúnen los socios señores Fernando Bonoso G., Ernesto Vega O.,
24 Alfredo Vega H., y Gladys Vega H., los cuales en conjunto representan
25 el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la
26 que acuerdan constituirse en junta general universal de socios
27 amparados en lo establecido en el art. doscientos ochenta de la Ley de
28 compañías para lo que brevemente acuerden conocer como orden del

1 día el siguiente : Uno. Reconsideración del AUMENTO DEL CAPITAL
2 resuelto en sesiones anteriores. Dos. AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Bajo la presidencia del titular
4 Señor Ernesto Vega Orellana y actuando como Secretaria la Gerente,
5 señora Lourdes A. de Donoso, se instalo la sesión y se pasa a tratar
6 el orden del día acordado. Uno. RECONSIDERACION DEL AUMENTO DE
7 CAPITAL RESUELTO EN SESIONES ANTERIORES. El señor Presidente
8 expone a los socios que en las sesiones del veinte y nueve de marzo y
9 veinte de agosto del año en curso, se resolvió aumentar el capital
10 social de la compañía en la forma y modo constantes en las
11 correspondientes actas, pero que han surgido ciertas dificultades en
12 cuanto a la distribución de dicho aumento y a los montos de reservas
13 que se tomaban para realizarlo, razon por la que consideraba
14 pertinente que en esta sesión se deje sin efecto las resoluciones
15 que sobre este aspecto se adoptaron anteriormente. Los socios, por
16 unanimidad, dejan sin efecto las resoluciones sobre aumento de
17 capital adoptadas en las sesiones expresadas por el señor Presidente
18 de la compañía, aclarando que todas las otras resoluciones acordadas
19 en dichas sesiones tienen perfecto valor legal y estatutario. Dos)
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Luego de
21 algunas deliberaciones, con el voto favorable del cien por cien del
22 capital social se resuelve aumentar el capital de la compañía en la
23 suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, para que con dicho aumento el
24 capital llegue a DIEZ MILLONES DE SUCRES. Que el aumento se lo
25 pague de la siguiente forma: doscientos cincuenta y siete mil
26 doscientos diez y ocho sucres, cincuenta y dos centavos con reserva
27 legal, tres millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta y ocho
28 sucres ochenta y ocho centavos con reserva facultativa — un millón

~~1 trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve sucres, tres~~
~~2 centavos, con superavit, y un millon seiscientos treinta mil~~
~~3 cuatrocientos cincuenta y tres sucres, cincuenta y siete centavos en~~
~~4 numerario y a trescientos sesenta dias plazo, aumento que se lo~~
~~5 realiza en la forma, modo y proporciones constantes en el cuadro de~~
~~6 distribucion del mismo, el cual se lo aprueba y se dispone que forme~~
~~7 parte integrante del expediente de esta junta y de la escritura~~
~~8 publica que llegue a otorgarse. Se aclara que en lo que tiene relación~~
~~9 a los aportes en numerario, los socios Gladys Vega M. y Alfredo Vega~~
~~10 M. renuncian, en parte, a su derecho preferente en favor del señor~~
~~11 Ernesto Vega O. Como consecuencia del aumento de capital resuelto,~~
~~12 se acuerda reformar el articulo cuarto del Estatuto, el mismo que en~~
~~13 el futuro deberá decir: ARTICULO CUARTO: El capital social de la~~
~~14 compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil~~
~~15 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Una~~
~~16 vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción~~
~~17 del acto, luego de lo cual se da lectura a lo mismo y siendo las veinte~~
~~18 horas treinta se concluye la sesión, firmando para constancia y~~
~~19 validez todos los asistentes. f.) Ernesto Vega Orellana. Presidente.~~
~~20 Fernando Donoso Guzman. Alfredo Vega Mansalva. f.) Gladys Vega de~~
~~21 Mansalva. f.) Lourdes A. de Donoso. Gerente - Secretaria. --~~
~~22 DOCUMENTO HABILITANTE : -- Cuenca, treinta de marzo de mil~~
~~23 novecientos noventa y uno. Señora M^{de} Lourdes Aguilera de Donoso.~~
~~24 Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente, comunico a~~
~~25 Ud. que la Junta General Universal de la Compañía AGENCIA DE~~
~~26 VIAJES ANDIVIAJES C. LTDA. en sesión del día veintinueve de~~
~~27 marzo de mil novecientos noventa y uno, le reeligió a Ud. Gerente de~~
~~28 la Compañía para el otorgamiento de estas funciones por el periodo de~~

1 dos años. De conformidad con las leyes Mercantiles vigentes y los

2 estatutos de la Compañía Ud. tendrá la representación legal, judicial

3 y extrajudicial de la misma. La escritura pública de Constitución de

4 la compañía en la que constan los Estatutos, los deberes,

5 atribuciones y obligaciones de su cargo, fue otorgado ante el Notario

6 Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta

7 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro

8 Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ochenta y cinco, del diez

9 y nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. De Ud. Muy

10 atentamente. f) Ernesto Vega Orellana, presidente. Aceptación:

11 acepto el cargo conferido y que consta del presente nombramiento.

12 f) Ma. de Lourdes Aguilera. Cuenca, a treinta de marzo de mil

13 novecientos noventa y uno. Con esta fecha queda inscrito el

14 presente documento bajo el número quinientos treinta y uno del

15 registro de nombramientos Cuenca, a veinte y cinco de julio de mil

16 novecientos noventa y uno. (firmado) Dr. Remigio Auquilla

17 REGISTRADOR MERCANTIL. (Hoy un sello) --- Hasta aquí el

18 documento habilitante. A continuación se agrega el cuadro de

19 suscripciones y pagos en la elevación de capital: -

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AGENCIA DE VIAJES "ANDIVIAJES CIA LTDA"

CUADRO DE ELEVACION DE CAPITAL

CAPITAL ACTUAL: S/.3'000.000,00
 CAPITAL ELEVACION: S/.7'000.000,00
 CAPITAL TOTAL: S/10'000.000,00

A C C I O N I S T A S.	CAPITAL ACTUAL.	RESERVA LEGAL.	RESERVA FACULTATIVA.	SUPERAVIT POR REVALORIZACION.	EFFECTIVO.	TOTAL DEL AUMENTO.
FERNANDO DONOSO GUZMAN.	1'800.000,00	154.331,11	2'184.101,33	823.295,42	1'038.272,14	4'200.000,00
ERNESTO VEGA ORELLANA.	1'000.000,00	85.739,51	1'213.389,63	457.386,34	577.484,52	2'334.000,00
GLADYS VEGA MONSALVE.	100.000,00	8.573,95	121.338,96	45.738,64	57.348,45	233.000,00
ALFREDO VEGA MONSALVE.	100.000,00	8.573,95	121.338,96	45.738,63	57.348,46	233.000,00
T O T A L E S:	S/.3'000.000,00	257.218,52	3'640.168,88	1'372.159,03	1'730.453,57	7'000.000,00

Lourdes de Donoso
 LOURDES AGUILERA DE DONOSO.
 G E R E N T E.

Marcelo Guzman
 MARCELO GUZMAN CARDENAS.
 C O N T A D O R.

Cuenca, Septiembre 3 de 1991

1 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
2 otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
3 conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Lourdes de Donoso. C.I.
4 010102416-4. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

5
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello
7 confiero esta 3^o COPIA, que firmo y sello en la ciudad de
8 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

9 *D. Vintimilla B.*
10 *Notario 02*



11
12 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y de la
13 de 30 de marzo de 1.989, he sentado razón del Aumento de Ca-
14 pital y a forma de Estatutos de la Compañía, y su aprobación
15 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolu-
16 ción # 91-3-2-1-227 de 18 de septiembre de 1.991.- Cuenca, a
17 20 de septiembre de 1.991.-

18 *D. Vintimilla B.*
19 *Notario 02*



20
21
22 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 225 del REGISTRO
23 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 91-3-2-1-227; de
24 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
25 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
26 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

27 *R. Luero*
28 Dr. Remigio Auquilla Luero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

